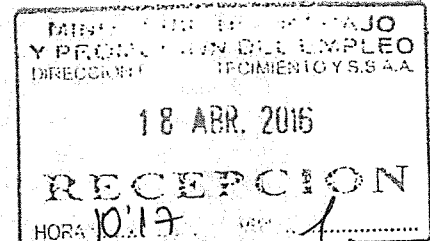




## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 176-2016-MTPE/4/11

Lima, 15 de abril de 2016



### VISTO:

El Informe N° 1431-2016-MTPE/4/11.2 de fecha 15 de abril de 2016 de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; y,

### CONSIDERANDO:

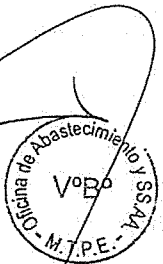
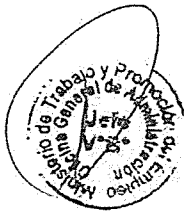
Que, mediante Resolución del Secretario General N° 029-2016-TR/SG, de fecha 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, modificado mediante las Resoluciones Directorales N° 067 y 133- 2016-MTPE/4/11 de fechas 12 de febrero y 22 de marzo de 2016, respectivamente;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), mediante Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE-PRE, en adelante la Directiva;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva, señala que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva;

Que, el acápite VII numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado dicha facultad; asimismo, establece que el Plan Anual de Contrataciones modificado deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante el Informe del Visto, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sustenta y solicita lo siguiente: i) la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del



Empleo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, respecto del procedimiento de selección que se ha consignado en el referido Plan con N° de Referencia 10 "Adquisición de Combustible", toda vez que no se trata de una adjudicación simplificada, ya que la contratación debe efectuarse a través del procedimiento de selección por subasta inversa electrónica, en la medida que el bien se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes del OSCE, ii) la exclusión de los procedimientos de selección con Ns° de Referencia PAC 2,3 y 7, cuyo sustento ha sido indicado en el informe de la referencia, y iii) el cambio de la fecha tentativa prevista en el PAC respecto al procedimiento de selección signado con el N° de referencia 4 "Servicio de Confección de Vestuario", toda vez que, se había establecido como fecha tentativa el mes de febrero de 2016, sin embargo, a la fecha el área usuaria no ha efectuado el requerimiento para la contratación de dicho servicio, por lo que es necesaria su reprogramación, sin que ello origine una modificación del PAC vigente;

Que, en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 282-2015-TR, de fecha 30 de diciembre de 2015, se delega al Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, dentro de los parámetros regulados en el ordenamiento jurídico;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, aprobado mediante Resolución del Secretario General N° 029-2016-TR/SG, de fecha 20 de enero de 2016;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CE, "Plan Anual de Contrataciones", la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 282-2015-TR;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo  
Oficina General de Administración  
Jefe  
VºBº



Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares  
VºBº



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 176-2016-MTPE/4/11

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, aprobado mediante Resolución del Secretario General N° 029-2016-TR/SG, de fecha 20 de enero de 2016 y sus modificatorias, respecto del procedimiento de selección del referido Plan signado con N° de Referencia 10 "Adquisición de Combustible, conforme el siguiente detalle:

Denominación	Objeto	Monto S/	Tipo de proceso	N° Referencia PAC
Adquisición de Combustible	Bien	S/ 272,100.60	Subasta Inversa Electrónica	10

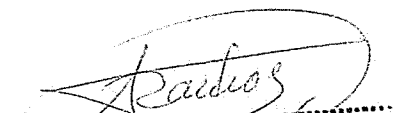
**Artículo 2.-** Excluir los procedimientos de selección con Ns° de Referencia PAC 2,3 y 7, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.trabajo.gob.pe](http://www.trabajo.gob.pe)).

**Artículo 5.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones, y sus modificatorias, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, sean puestos a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ubicada en la Av. Salaverry N° 655 – octavo piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

Regístrese y comuníquese,

  
ANTONIO M. RAMOS BERNAOLA  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

